

Dirección General de Transparencia,
Administración Electrónica y Calidad

Subdirección General de Transparencia



MADRID

participación
ciudadana,
transparencia y
gobierno abierto

**MEMORIA DE GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL
EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2015-2019**

Antecedentes

Desde 2012, en los inicios de la tramitación de la actual Ley del Estado 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG, en adelante), la Ciudad de Madrid contaba ya como experiencia pionera en nuestro país con el embrión de lo que llegaría a ser su actual Portal de Transparencia y en 2014 ponía en marcha su portal de datos abiertos.

Finalmente, en marzo de 2015 el equipo de gobierno de la Ciudad de Madrid aprobaba su primera **estrategia de gobierno abierto** para formalizar su compromiso de apertura a la sociedad madrileña¹.

Tramitación y aprobación de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid

Una de las primeras decisiones que toma el nuevo equipo de gobierno de la Ciudad y el Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto es el inicio de la tramitación de una ordenanza de transparencia. La ciudadanía de Madrid y la propia organización municipal necesitaban una ordenanza que fuera capaz de traducir en objetivos y acciones tangibles y exigibles la política de transparencia y reutilización municipal.

El Ayuntamiento de Madrid ya había colaborado en 2013 y 2014 en la redacción de la **Ordenanza tipo** de transparencia, acceso a la información y reutilización **de la Federación Española de Municipios y Provincias** (FEMP), aprobada en mayo de 2014, con la participación de dos personas en el grupo autor de su redacción².

Con estos antecedentes, en julio de 2015 se decide iniciar la elaboración del primer texto preguntando a los/as propios/as empleados/as municipales sobre el grado de transparencia que deseaban para su propia organización y Ciudad. Con los resultados de esta **encuesta** realizada a través de la intranet municipal, la más participada hasta aquella fecha, se iniciaron las reuniones de un grupo de trabajo conformado por representantes de todas las áreas de gobierno y principales órganos municipales implicados en esta materia, cuyo fruto fue un **primer borrador de texto**.

¹

https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/UDCMedios/noticias/2015/03Marzo/23Lunes/NotasdePrensa/GobiernoAbierto/ficheros/Estrategia_Gob_Abierto.pdf

² Joaquín Meseguer, entonces Inspector General de Servicios y actual Subdirector General de Transparencia, y Armando Teixeira, en aquella fecha Subdirector General de Estudios de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico.

Aun no siendo aún preceptiva la consulta pública previa, que entraría en vigor con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se decide no iniciar la tramitación oficial de la norma sin consultar, por un lado, a los/as **expertos/as** de la sociedad civil y, por otro, a la propia ciudadanía. De ambos trámites, queda buen reflejo en el apartado de "huella normativa" del Portal de Transparencia municipal, en el que se recogen detalladamente las aportaciones efectuadas por Transparencia Internacional-España, Access Info Europe, la Fundación Ciudadana Civio, la Asociación de Profesionales de las Relaciones Institucionales (APRI) y la asociación profesional de Archiveros Españoles de la Función Pública³.

La consulta a la ciudadanía se efectuó en el portal municipal de **participación ciudadana** "decide.madrid.es". No fue esta la única vez que se consultó a la ciudadanía, ya que una vez aprobado el proyecto inicial por la Junta de Gobierno, se sometió al preceptivo trámite de alegaciones, del que queda buena cuenta en la huella normativa ya mencionada.



Después de un proceso intenso de debate, la Ordenanza finalmente se aprueba el 26 de julio de 2016, transcurrido un año desde el inicio de los trabajos de elaboración, enriquecida con todo el bagaje que supone una tramitación participada y el consenso que supone poner de acuerdo a las diferentes fuerzas políticas que integran el Pleno del Ayuntamiento en el presente mandato⁴. Su publicación oficial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se produce el 17 de agosto, que es la fecha que marca el

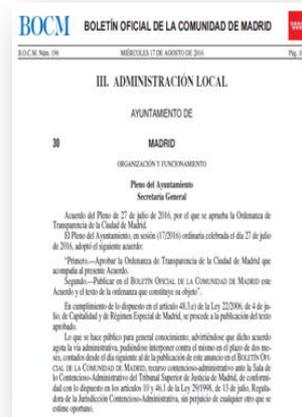
³ <https://transparencia.madrid.es/portales/transparencia/es/Informacion-juridica/Huella-normativa/Ordenanza-de-Transparencia-de-la-Ciudad-de-Madrid/?vgnextfmt=default&vgnextoid=a37eecef98d24510VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=4099508929a56510VgnVCM1000008a4a900aRCRD>

⁴ La Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de los grupos municipales de Ahora Madrid, Socialista de Madrid, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la abstención del grupo municipal del Partido Popular.

plazo de un año de “moratoria” para la entrada en vigor de las obligaciones de publicidad activa que la Ordenanza añade a las que ya existían en la LTBG.

Aunque se irán desgranando a lo largo de este documento alguno de los hitos que esta norma supone para la transparencia en nuestra Ciudad, podemos resumirlos en los siguientes:

- Triplica el número de contenidos de **publicidad activa** que la LTBG establece como mínimo común normativo para todos los sujetos obligados.
- Crea un **catálogo de información pública**, que identifica al responsable de cada uno de los contenidos y la frecuencia mínima de actualización que, por defecto, es trimestral. Este catálogo, de cumplimiento obligatorio, se actualiza con la adición de nuevos contenidos por decisión del concejal delegado del área de gobierno, sin necesidad de modificación de la Ordenanza, lo que le confiere una gran versatilidad y alcance.
- Crea una vía de **acceso a la información pública** sin necesidad de identificación (basta un correo electrónico), algo inédito en nuestro país en aquella fecha salvo la previsión que ya incluía el Consejo General del Poder Judicial en su protocolo de tramitación de las solicitudes de acceso.
- Fomenta la **reutilización de la información pública** al incorporar los principios de la Carta Internacional de Datos Abiertos y renunciar a la imposición y cobro de licencias por la explotación de la información municipal, opción que, no obstante, permite la legislación estatal (Ley 37/2007, de 16 de noviembre).
- Crea un **registro de lobbies** en el que deberán inscribirse todas aquellas personas que tienen como objetivo influir en las decisiones de impacto general para la Ciudad y en la adopción de las normas y políticas públicas municipales. Para mantener un encuentro con esta finalidad con concejales, titulares de órganos directivos y personal eventual es obligatoria la inscripción previa.
- Creación de una **Comisión de Seguimiento de la Ordenanza** en la que se integran todos los grupos políticos de la corporación (cada uno con un voto – no ponderado en base a su representación en el pleno-: todos tienen en mismo peso en las decisiones que se tomen), un/a representante del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado y la persona titular de la



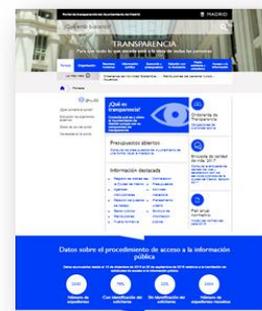
Dirección de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción. Es el único órgano municipal que tiene la capacidad, en los casos más graves de incumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ordenanza, de proponer a la Junta de Gobierno el cese de titulares de órganos directivos.

La experiencia normativa de la Ciudad de Madrid ha sido decisiva para poder formular observaciones en los sucesivos trámites de alegaciones que se han ido abriendo sobre los tres borradores de real decreto de desarrollo a la LTBG.

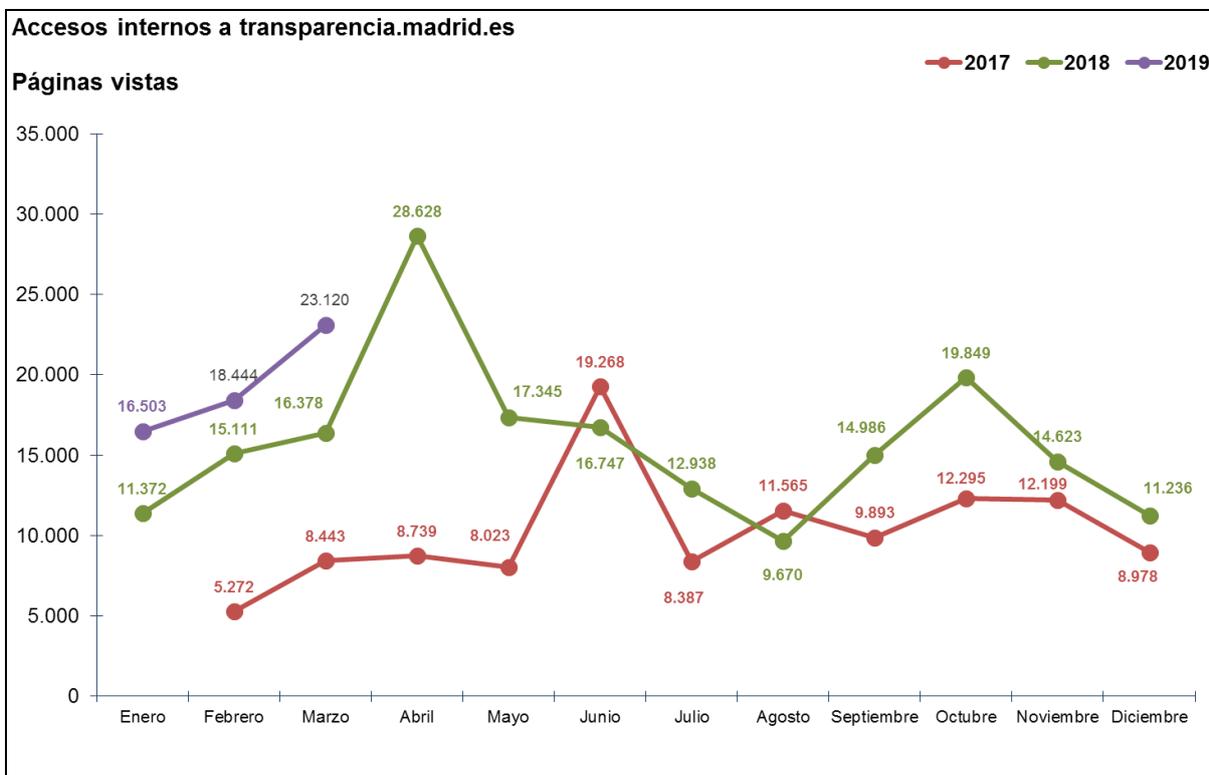
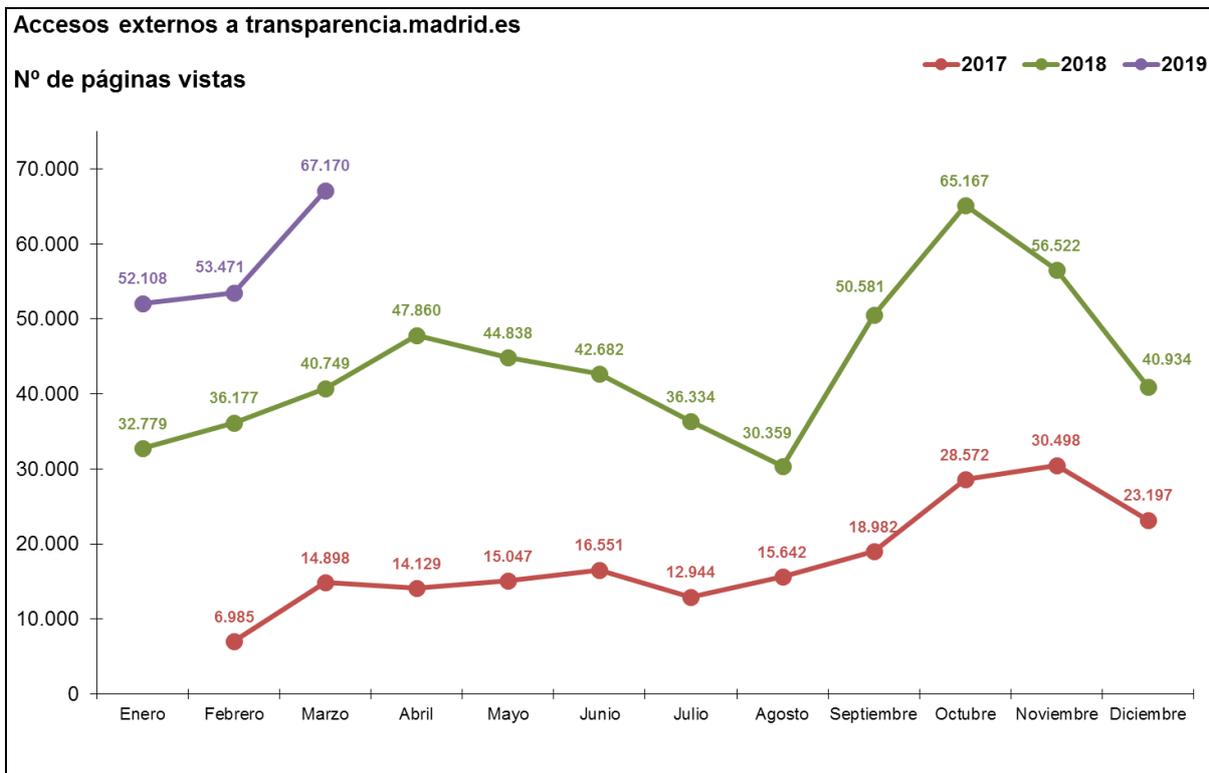
La publicidad activa: el Portal de Transparencia como instrumento de rendición de cuentas

Como se ha anticipado en el epígrafe anterior, el Pleno del Ayuntamiento decidió **triplicar** el número de contenidos de publicidad obligatoria con respecto a los que establecía la legislación estatal. Esta decisión parte de la base de lo que sugiere la Ordenanza tipo de la FEMP, de las propuestas de los/as propios/as empleados/as públicos/as y de las inquietudes trasladadas por la ciudadanía y los/as expertos/as en el ámbito de la transparencia.

Para hacer posible que todos esos contenidos pudieran visualizarse de una manera clara y que fuera posible su localización de una manera sencilla y rápida, se creó un **nuevo Portal de Transparencia** con la autonomía de gestión necesaria para responder ágilmente y con todos los atributos legales a lo que demandaba la ciudadanía. La migración de contenidos se inició a finales de 2016 y en febrero de 2017 se puso en marcha este nuevo portal con una nueva imagen y funcionalidades hasta la fecha inexistentes.



En el portal de transparencia se publican mes a mes los datos de audiencia que se extraen de la herramienta google analytics. El incremento en el número de visualizaciones desde la salida del portal en febrero de 2017 ha sido notable como se puede apreciar en la gráfica.



Dando respuesta a lo que la Ordenanza había previsto y para diseñar un mapa global de los más de 180 contenidos de publicidad obligatoria que la norma exigía, se da cumplimiento a la previsión de aprobar un **Catálogo de Información Pública** que desgranase uno a uno cada uno de esos ítems, identificando al responsable de la organización que debía elaborar o aportar cada uno de esos contenidos y estableciendo la frecuencia mínima de actualización (que va desde la mensual a la anual). La razón de crear un sistema descentralizado para dar cumplimiento a esta obligación normativa de publicidad reside en la idea principal de que la puesta en marcha de un proyecto de transparencia debe involucrar a toda la organización y de que no es una "tarea" exclusiva de una única área de gobierno, órgano o unidad. Este sistema permite corresponsabilizar a cada uno de la información que genera, de que verifique su calidad y la veracidad de la información que publica y de mantenerla actualizada en los periodos comprometidos.

La información se suministra aproximadamente por 29 unidades, de las cuales 11 publican sus propios contenidos y 18 los envían a la Subdirección General de Transparencia para su publicación en el Portal. La tarea de normalizar el trabajo de mantenimiento y actualización de la información se ha convertido en uno de nuestros objetivos ya que es necesario que las unidades asuman las tareas de revisión y actualización de la información que está destinada a cumplir con las obligaciones de publicidad activa. La publicación en el Portal de Transparencia tiene que formar parte de su responsabilidad, especialmente de la de aquellas unidades con mayores recursos o volumen de información, y deben tenerla en cuenta en su planificación. También se ha elaborado un protocolo para regular, facilitar y agilizar la comunicación con las diferentes unidades suministradoras de información con el fin de tener la información actualizada con la mayor celeridad posible. Se ha confeccionado una guía de estilo para la publicación de contenidos en el Portal para homogeneizar la presentación de contenidos.

Identificador	Descripción	Responsable	Frecuencia de actualización	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Tal como reza la Ordenanza, la aprobación del Catálogo se lleva a cabo por el Delegado del Área de Gobierno con competencias en materia de transparencia (su primera versión se aprueba por un decreto de marzo de 2017), pudiendo actualizarse periódicamente para incorporar, y esto es muy importante, nuevos contenidos de publicidad obligatoria sin necesidad de recurrir a una modificación de la Ordenanza.

Esto aporta una gran flexibilidad y versatilidad a la gestión de la publicidad activa, como demuestra el hecho de que, como resultado del proceso de actualización, se han incorporado 30 contenidos nuevos al Catálogo (el catálogo se ha actualizado por

decreto del delegado del área de gobierno de 6 de marzo⁵). Este documento es accesible desde el Portal y en el él se refleja el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones para que la propia Comisión de Seguimiento pueda supervisar que se cumple.

En él aparecen **contenidos** que eran **inéditos** hasta la fecha de su publicación y que aún hoy siguen siéndolo en la mayor parte de portales de nuestro país, como el detalle de gastos protocolarios y de viajes, la huella normativa (con todos los documentos elaborados en el curso de la tramitación de normas), el registro de regalos y las agendas institucionales (incluso, las del personal eventual y de los concejales de los grupos políticos de la oposición), los perfiles profesionales de más de 700 empleados/as municipales que ocupan puestos de niveles 28 a 30 provistos por el sistema de libre designación, los procesos de provisión de puestos de trabajo, los criterios de actuación adoptados por múltiples órganos municipales (doctrina administrativa), el dinero invertido en publicidad institucional, la evaluación de las cartas de servicios, toda la información sobre las reclamaciones, avisos y quejas recibidas, las cifras relevantes de la actividad inspectora municipal, etc. y los datos más relevantes de la calidad medioambiental y de la gestión urbanística.

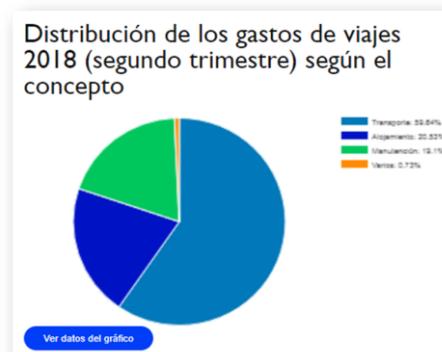
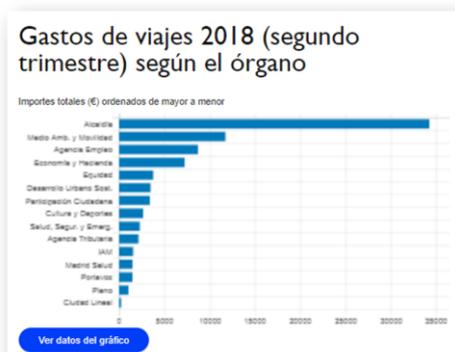
El portal, con su cambio de configuración, permite ya nuevas **visualizaciones** que hacen más comprensible la información de mayor calado y complejidad, no solo para poderla explicar mejor sino, sobre todo, para que pueda ser comprendida por todos/as. No puede olvidarse, y es algo que sucede con no poca frecuencia, que este proyecto tiene como destinatario único a la ciudadanía y no a la propia organización o los/as empleados/as públicos/as.

Por este motivo, el diseño de contenidos, la redacción de los textos y la selección de gráficos e imágenes ha discurrido de forma paralela a la implantación del proyecto de **Comunicación Clara**, también coordinado por la Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad, cuyo contenido es accesible en el enlace que aparece a pie de página⁶.



⁵ Corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 5 de abril de 2019.

⁶ <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Cultura-ocio-y-deporte/Actividades-y-eventos/Comunicacion-Clara/?vgnnextfmt=default&vgnextoid=a01f1905bacde510VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=6381f073808fe410VgnVCM2000000c205a0aRCRD>



Pero sin duda alguna el gran proyecto de visualización en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Madrid ha sido el de **"Presupuestos Abiertos"**⁷. Y lo ha sido por varios motivos, unos de carácter "cualitativo" y otros por evidentes razones de volumen de la información. Este proyecto ha sido desarrollado de la mano de la sociedad civil, en concreto, con la colaboración de la Fundación Ciudadana Civio, que nos han acompañado en todo este proceso.

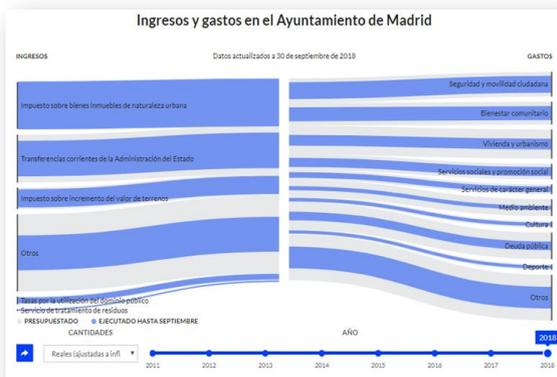
El proyecto se desarrolló a partir de un prototipo ya existente diseñado por **Civio**, denominado "A dónde van mis impuestos". La complejidad y el reto que ha supuesto este proyecto de visualización, no solo para el Ayuntamiento sino también para aquella Fundación, ha sido el mayor hasta la fecha, no solo por la estructura del presupuesto municipal, sino por el horizonte temporal que abarca (información desde 2011) y su tamaño.

A esto se une que a partir de julio de 2018 se han puesto en marcha dentro de la aplicación otros dos módulos de información inexistentes en ningún otro proyecto similar hasta el momento: todos los **pagos efectuados a terceros** con el máximo detalle y las **inversiones** llevadas a cabo **en los distritos**. La web también incorpora un apartado que se titula **¿Qué significa?**, consistente en un glosario de términos económicos definidos en lenguaje claro para su consulta, y una **Visita Guiada** que da consejos para la navegación y nos muestra qué se puede ver y cómo acceder a la información.

También se han incluido explicaciones sobre las herramientas de gestión presupuestaria para que la ciudadanía entienda mejor la ejecución del presupuesto (por ejemplo, las **inversiones financieramente sostenibles (IFS)** que, tal como establece la normativa vigente, pueden ser ejecutadas en dos ejercicios presupuestarios).

⁷ <https://presupuestosabiertos.madrid.es/es/>

El desarrollo de esta iniciativa habría sido imposible sin la colaboración interna de la Dirección General de Hacienda del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento y el esfuerzo por hacer disponible toda esta información en formatos reutilizables.



Todos estos avances, en resumen, han posicionado al Portal de Transparencia de la Ciudad de Madrid como una referencia indiscutible en nuestro país tal como lo han venido a reconocer los tres rankings existentes y más conocidos en nuestro país que evalúan el nivel de transparencia de las Administraciones públicas:

- El **Índice de Transparencia de Ayuntamientos**, elaborado por la organización Transparencia Internacional-España, con el 100 % de los indicadores cumplidos y la máxima puntuación alcanzada en el último ranking elaborado en 2017⁸. Esta es la primera vez que la Ciudad de Madrid alcanza esta valoración en las evaluaciones realizadas desde 2008.

⁸ <https://transparencia.org.es/ita-2017/>

La siguiente tabla refleja bien la evolución de Madrid en este índice desde la primera evaluación:

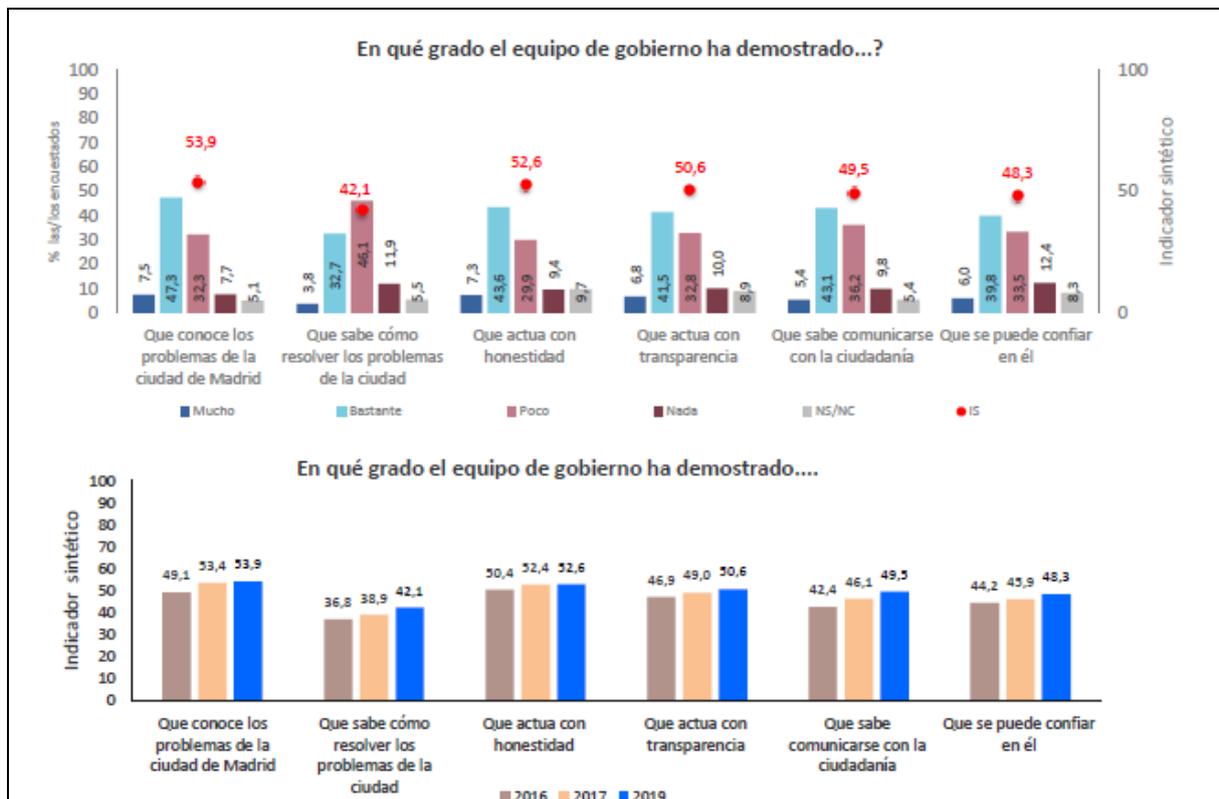
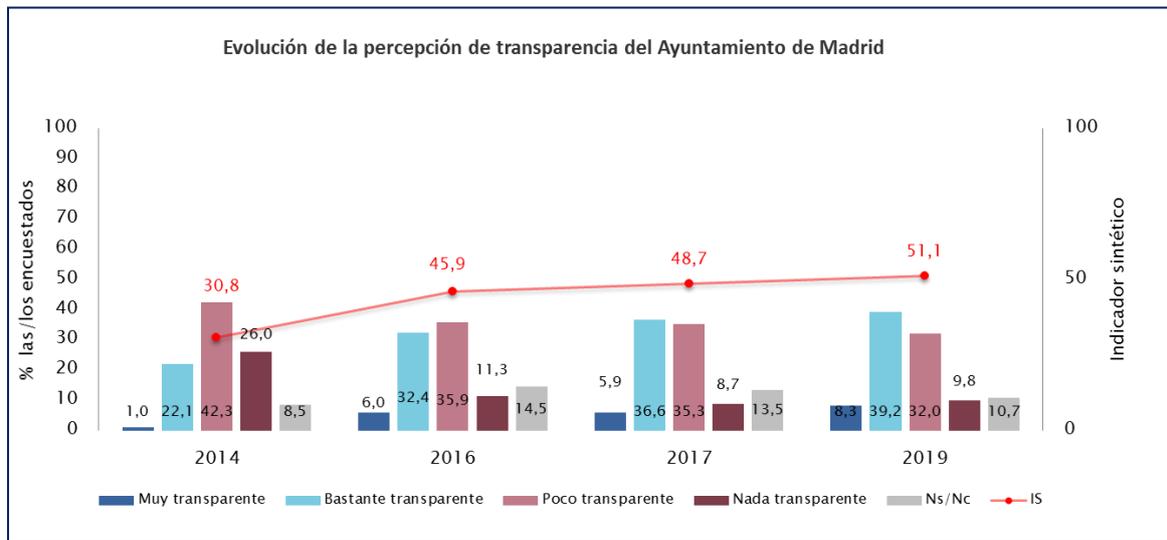
Área de transparencia	ITA 2008	ITA 2009	ITA 2010	ITA 2012	ITA 2014	ITA 2017
A) Transparencia activa e información sobre la corporación municipal	87,5	94,1	94,7	100	94,4	100
B) Página web, relaciones con los ciudadanos y la sociedad, y participación ciudadana	100	95	94,4	100	93,8	100
C) Transparencia económico- financiera	72,5	94,7	94,7	100	100	100
D) Transparencia en las contrataciones, convenios, subvenciones y costes de los servicios	33,3	57,1	57,1	75	50	100
E) Transparencia en materia de urbanismo y obras públicas y medioambientales	61,1	94,1	94,1	100	100	100
F) Derecho de acceso a la información (solo en 2017)						100
F) Indicadores ley de transparencia (en 2012 y 2014)				86,7	87,5	
Transparencia global	76,9	91,3	91,3	96,3	92,5	100

- **Mapa Infoparticipa**, ránking elaborado por el Laboratorio de Periodismo y Comunicación para la Ciudadanía Plural de la Universidad Autónoma de Barcelona, con el 100 % de los indicadores evaluados positivamente en las series realizadas en 2017 y 2018. Esta posición le supone a la Ciudad de Madrid la obtención del Sello de este sistema de evaluación, cuya entrega se llevó a cabo el 18 de diciembre de 2018 en MediaLab-Prado⁹.
- **Dyntra Worl Cities**, primer puesto en el ránking de transparencia de ciudades a nivel mundial a la fecha de redacción de este informe¹⁰.

Esta evolución positiva se refleja igualmente en la Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid. La última edición de la que actualmente existen datos oficiales publicados (2019) revela una evolución positiva en la percepción ciudadana de la transparencia municipal ya que el 47,5% de las personas encuestadas percibe que el Ayuntamiento de Madrid es bastante o muy transparente, frente al 42,5% de 2017.

⁹ <http://www.mapainfoparticipa.com/index/mapa/>

¹⁰ <https://www.dyntra.org/en/transparency-indices/world-cities/cities/>



Por último, añadir que la Ciudad de Madrid fue elegida por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para participar en el proyecto piloto del sistema de evaluación MESTA, diseñado conjuntamente con la extinta Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) y que se desarrolló a lo largo de 2016.

El derecho a saber, el derecho de acceso a la información pública: todo un reto

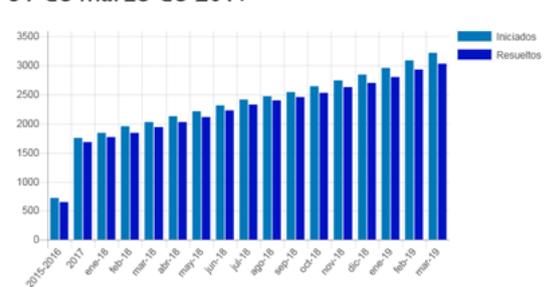
El propósito del área de gobierno en lo relativo a la gestión del derecho de acceso a la información pública regulado en la LTBG era la reducción al máximo posible de las exigencias tecnológicas para su ejercicio. Esta voluntad se tradujo en la creación de un modelo de solicitud que permitiera ser cumplimentado desde el propio Portal de Transparencia **sin necesidad de identificarse con DNI electrónico o certificado digital de firma avanzada**. Todo ello se promovió desde la convicción de que en esta materia, en transparencia, lo que importa es satisfacer en condiciones óptimas las demandas ciudadanas de información pública y no tanto saber quién ejerce este derecho o para qué se quiere la información.

Este mismo convencimiento llevó a articular una vía de acceso a la información **sin necesidad de identificación**. Si la información solicitada no alberga datos personales o cualquier otro contenido que pueda afectar a alguno de los límites legales al acceso, únicamente con una dirección de correo electrónico es viable pedir información. De esta forma, se reduce al mínimo el reparo que pueda suponer para los/as ciudadanos/as identificarse y el sesgo negativo que este hecho pudiera tener de cara a la gestión eficiente de este derecho por parte de la propia Administración.

Si bien esta alternativa sin identificación empezó siendo utilizada por un porcentaje de solicitantes muy significativa, en torno al 40 %, actualmente se ha visto reducida al 11% (febrero de 2019), lo que valoramos como un dato positivo que demuestra que identificarse ante el Ayuntamiento de Madrid en el ejercicio de este derecho no tiene impacto negativo en la gestión de las solicitudes.

Ambas decisiones, la no exigencia de identificación electrónica y la puesta a disposición de una vía de acceso sin identificación, han contribuido sin lugar a dudas a que el Ayuntamiento de Madrid sea actualmente la **cuarta administración de nuestro país en número de solicitudes** de acceso (3.090 a fecha de 31 de enero, desde el 10 de diciembre de 2015) por detrás de la Administración del Estado y de las administraciones autonómicas de Cataluña y Andalucía¹¹.

Expedientes de acceso a la información. Datos acumulados desde 10 de diciembre de 2015 a 31 de marzo de 2019



¹¹ <https://transparencia.madrid.es/portales/transparencia/es/Acceso-a-la-informacion/Evaluacion-del-derecho-de-acceso/Octubre->

Datos sobre el procedimiento de acceso a la información pública

Datos acumulados desde el 10 de diciembre de 2015 al 31 de marzo de 2019 relativos a la tramitación de solicitudes de acceso a la información pública



Se aprecia que en la mayor parte de los casos las resoluciones de acceso son estimatorias, superando el 70%. El porcentaje restante sigue correspondiendo en su mayor parte a resoluciones de inadmisión por estar lo solicitado fuera del alcance y objeto del derecho de acceso a la información pública. Cuando estas resoluciones se dictan por la Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad, que son la mayor parte, se indica las personas solicitantes cómo han de actuar o a dónde deben acudir para obtener la información solicitada.

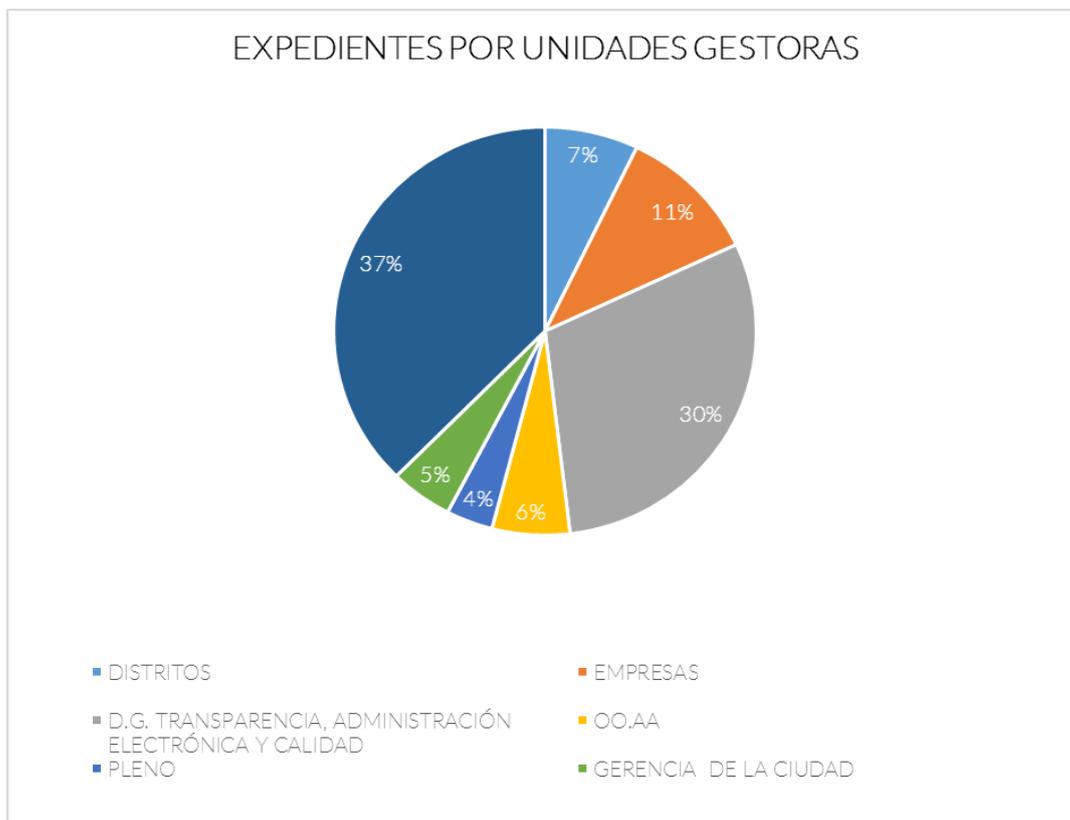
El **modelo de gestión de estas solicitudes** es parcialmente descentralizado, de manera parecida al de la gestión del Portal de Transparencia y con el mismo objetivo: involucrar a toda la organización en la gestión de este proyecto que consiste en hacer real y tangible el acceso y el conocimiento de la información pública que generamos en la Administración. No solo tienen capacidad resolutoria las diferentes áreas de gobierno a través de sus secretarías generales técnicas, los distritos y los organismos autónomos, sino también las propias empresas públicas, además de la que se reserva la propia Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad. Este sistema ayuda a afianzar la idea de que la transparencia es una exigencia que alcanza a todos/as y a crear una conciencia colectiva de que este es un proyecto estratégico que debe definir la esencia de la propia organización.

Este modelo permite "capturar" todas las solicitudes de acceso a la información con independencia del canal por el que se reciba (formulario electrónico, sistema de sugerencias y reclamaciones, propuesta de conjunto de datos abiertos, instancia general presentada a través del registro y cualquier escrito que haga referencia a petición de información en base a la ley de transparencia) con el objetivo de que todo aquello que sea una verdadera demanda de información pública se conteste.

La gestión de los procedimientos de acceso a información pública se lleva a cabo a través de un expediente concreto de la aplicación SIGSA (LETRA), cuya evolución y mejora se encuentra actualmente en la cartera de proyectos del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM). La modificación del

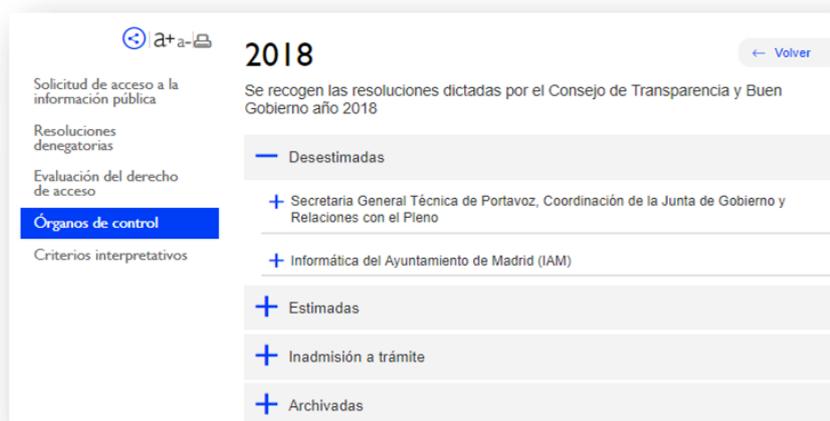
formulario de solicitud también está pendiente de implementar, y permitirá tanto mejorar la confección de estadísticas y conocer datos relativos al ejercicio de este derecho desde la perspectiva de género, como empezar a notificar electrónicamente las resoluciones que se dicten en este procedimiento.

Este sistema de gestión descentralizada pone a prueba cada día la capacidad de coordinación de la Subdirección General de Transparencia, que es quien supervisa su funcionamiento correcto. Es, asimismo, la **interlocutora** directa del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado en la gestión de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública, **coordina** a todas las unidades dictando criterios interpretativos accesibles a través del Portal de Transparencia¹², y las **forma** y **asesora** permanentemente. Asimismo, **divulga** contenidos de interés en esta materia a través de una newsletter que se distribuye en la intranet.



¹² <https://transparencia.madrid.es/portales/transparencia/es/Acceso-a-la-informacion/Criterios-interpretativos/?vgnnextfmt=default&vgnnextchannel=eee566355eb5a510VgnVCM1000001d4a900aRCRD>

Por último, publica a través del Portal de Transparencia todas y cada una de las resoluciones denegatorias de acceso que se dictan en el Ayuntamiento¹³ y divulga todas las resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno que afectan a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento¹⁴, lo que supone una doble publicidad añadida a la que ya hace aquella institución en su propia página web, con el consiguiente impacto reputacional que esto acarrea para quien no cumple.



Respecto al número de reclamaciones interpuestas ante los órganos de control de transparencia (Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid –durante el tiempo que fue competente para resolverlas- y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno) frente a las resoluciones de acceso a la información pública dictadas por las unidades gestoras del Ayuntamiento de Madrid desde el 2015 han sido 79.

Debemos destacar un porcentaje elevado de las reclamaciones se refiere a resoluciones de inadmisión o desestimación, siendo estimadas un 23%, y de estas un 10% por motivos formales (esto es, la información finalmente se facilitó, pero lo fue más allá del plazo establecido legalmente para resolver).

¹³ <https://transparencia.madrid.es/portales/transparencia/es/Acceso-a-la-informacion/Resoluciones-denegatorias/?vgnextfmt=default&vgnextchannel=2a1a508929a56510VgnVCM1000008a4a900aRCRD>

¹⁴ <https://transparencia.madrid.es/portales/transparencia/es/Acceso-a-la-informacion/Organos-de-control/Resoluciones-del-Consejo-de-Transparencia-y-Buen-Gobierno-a-reclamaciones-de-acceso-a-la-informacion-publica/?vgnextfmt=default&vgnextoid=b8f3263f462c1610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnextchannel=cd24c93b6ca18510VgnVCM2000001f4a900aRCRD>

El Portal de Datos Abiertos

La regulación y los compromisos

En su línea de impulso de la reutilización de la información municipal y fiel a los compromisos establecidos en la OTCM y el Plan de Gobierno 2015-2019, el Ayuntamiento de Madrid ha mantenido una evolución ascendente en la oferta, en el uso de su información pública reutilizable y en su difusión.



También como ya ha quedado dicho, la Ordenanza acomete la primera regulación municipal en esta materia con un claro punto de partida: toda la información en manos del Ayuntamiento debe ser posible, por defecto, reutilizarla sin necesidad de autorización previa y de forma gratuita. Estos principios forman parte de la esencia de la **Carta Internacional de Datos Abiertos** (Open Data Charter) a la que se adhiere Madrid en noviembre de 2015. Con este gesto, nuestra ciudad no solo entra en el club de las diez primeras ciudades del mundo adheridas a la Carta (el resto de miembros eran gobiernos nacionales), sino que se convierte en la primera europea en hacerlo.

La Carta encarna los principios que debe suponer una política de datos abiertos vanguardista y crea un marco de colaboración estable en esta materia entre ciudades, regiones y países de todo el mundo. La adhesión supone para la Ciudad de Madrid el compromiso de poner sus datos a disposición de los ciudadanos en formatos abiertos con el fin de lograr una rendición de cuentas real y completa, así como hacer un mejor uso de los datos con el objetivo de lograr un incremento de la calidad de los servicios públicos municipales.



Catálogo de datos abiertos: Más y mejores datos

Las actuaciones en este ámbito se dirigen hacia la **oferta creciente** de información pública en formato **reutilizable**, de **calidad**, y fácilmente **accesible**. El Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid vio la luz en 2014 con los primeros 165 **datasets**. Desde entonces, el portal se ha enriquecido con 221 conjuntos de datos más, lo que supone un incremento de más del 134% en estos cuatro años, con un número de **descargas** cercano a **siete millones**. El incremento no es solo cuantitativo, sino que se ha mejorado la **calidad** de los grupos de datos y se han ido incorporando ficheros históricos que permiten un mejor y más completo análisis de la información.



El espacio físico que utiliza el Ayuntamiento de Madrid para la puesta a disposición de los datasets es el **Portal de Datos Abiertos**¹⁵, que no ofrece solo el catálogo al que venimos haciendo referencia sino que en la pestaña “Colabora” permite solicitar nuevos conjuntos de datos o consultar las aplicaciones y artículos de periodismo de datos que han sido desarrolladas y elaborados, respectivamente, utilizando



¹⁵ <https://datos.madrid.es>

información disponible en el portal.



También se ha incorporado al catálogo una **nueva sección de APIs** (Application Programming Interface) que facilita el acceso directo a los datos sin necesidad de descargar los ficheros. Era esta una demanda que venía reiterándose por parte de los/as reutilizadores/as del portal y un servicio imprescindible en portales de open data.

Nuevas fuentes de información

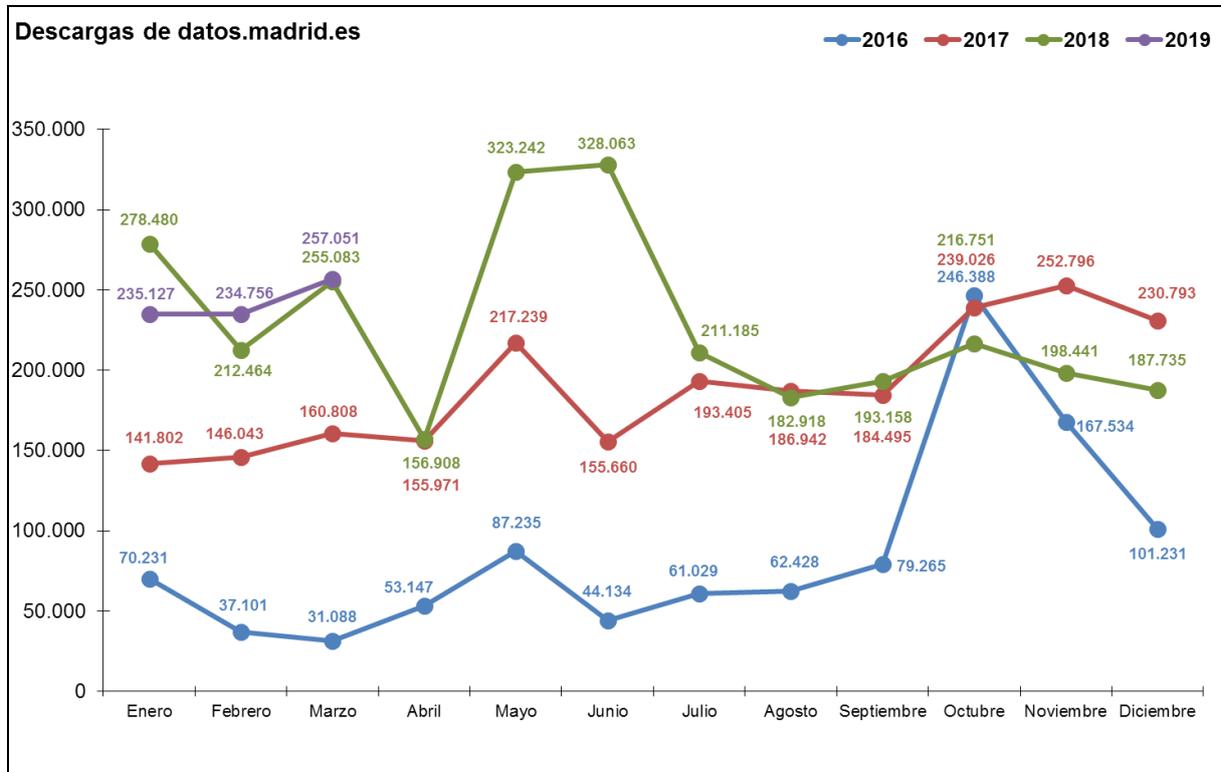
Para obtener **mayor información** a lo largo del periodo se han seguido estableciendo contactos con las unidades gestoras e IAM para la incorporación de nuevos ficheros de datos a partir de los sistemas de información disponibles.

La actividad en este ámbito es ardua y muy intensa, conscientes del valor económico que representan los datos que aporta la gestión pública, y la utilidad que representan para todos los operadores y empresas que compiten en el mercado. Por este motivo, uno de los empeños del equipo de transparencia es seguir trabajando para mejorar la **automatización** en la extracción de datos de las fuentes y bases que utiliza el Ayuntamiento en la prestación de sus servicios. Con este propósito se trabaja conjuntamente con IAM para la incorporación de información de nuevas fuentes y de grandes proyectos del Ayuntamiento como son MiNT (Madrid Inteligente) y la información cartográfica. Asimismo se está participando en múltiples proyectos como OCUVI (Ocupación de la Vía Pública), AppTaxi, MPAR, IDE (Infraestructura de Datos Espaciales), etc.

Está en marcha -y en la cartera de proyectos de IAM- un proyecto que permitirá la evolución del Portal de Datos Abiertos en el periodo 2019-2010, que permitirá incorporar nuevas funcionalidades así como la automatización de la normalización, limpieza y publicación de hasta 100 conjuntos de datos.

Fomento del uso del portal

El análisis de descargas de ficheros refleja una evolución incremental clara en los últimos años. Como ya hemos mencionado, con cerca de 7 millones de **descargas** acumuladas desde la puesta en marcha del Portal, en 2017 se registró un incremento de descargas de más del 100% respecto a las descargas de 2016.



Para impulsar la reutilización de los datos, y fomentar la cultura en datos abiertos se han llevado a cabo **actividades de difusión internas y externas** como charlas, eventos y actividades formativas en las que se ha participado, superando la veintena de eventos:

- Formación interna.
- Formación externa.
- Charlas y participación en diversos eventos.
- Difusión en el ámbito educativo.
- Colaboración con entidades privadas.
- Jornadas con reutilizadores/as como, por ejemplo, de calidad del aire y de datos de tráfico.
- Y otros eventos.



Precisamente para estimular tanto la producción periodística y tecnológica y el desarrollo de aplicaciones informáticas que reutilicen información pública, en 2016 y 2017 se convocaron sendas ediciones de los **premios** de periodismo de datos (para profesionales y estudiantes) y Datatón de la Ciudad de Madrid.

En la última de las ediciones y a fin de mejorar la gestión y resultados de esta iniciativa se contó con la colaboración de MediaLab-Prado, como uno de los centros de referencia a nivel nacional e internacional en el ámbito de la experimentación y aprendizaje colaborativo que han surgido de las redes digitales.

En periodismo de datos resultaron vencedores tres trabajos relacionados respectivamente con los mejores barrios para vivir, la gentrificación, los avisos ciudadanos y el mapa de alergias de Madrid. En cuanto al Datatón, fueron las soluciones sobre el estado de la contaminación, las recomendaciones de transporte público y la gestión del tráfico de la M30, las que resultaron premiadas.

En 2018, aun no habiendo organizado un evento propio, sí que se ha colaborado en 3 concursos de datos que aparecen relacionados en el apartado de difusión interna y externa de este documento.

Redes y colaboraciones

Este ánimo de establecer redes y fortalecer lazos con otras ciudades para conseguir este objetivo común, se materializa en el proyecto **"Plataforma de Gobierno Abierto, Colaborativa e Interoperable"**, un proyecto compartido con Zaragoza, A Coruña y Santiago de Compostela y la entidad pública empresarial de la Administración General del Estado "Red.es".

El proyecto es uno de los beneficiarios de la "II Convocatoria de Ciudades Inteligentes" del Ministerio de Economía y Empresa. "Ciudades Abiertas"¹⁶, en clara alineación con el Plan Nacional de Ciudades Inteligentes, tiene como principal objetivo el desarrollo pleno de las políticas de Gobierno Abierto en las ciudades, mediante un impulso decidido de la publicación de datos abiertos, el desarrollo de procesos participativos y la publicación de servicios que favorezcan la transparencia por defecto.

Desde diciembre de 2016, fecha en que formalizó económicamente la participación del Ayuntamiento de Madrid, se ha realizado un esfuerzo importante trabajando conjuntamente con IAM y la Coordinación General de Alcaldía en definir con detalle el alcance del proyecto.

La colaboración y acuerdo por parte de los cuatro Ayuntamientos que participan en él en la identificación de los conjuntos de datos a normalizar así como la definición del alcance y requisitos funcionales está generando sinergias entre las organizaciones.

¹⁶ <https://ciudadesabiertas.es/>

Realizada ya la contratación por parte de Red.es estamos actualmente en la fase de desarrollo. Entre las actuaciones más reseñables, podemos destacar:

- Evolución de la infraestructura del portal de datos abiertos.
- Realización de hasta 11 vocabularios sobre conjuntos de datos.
- Implementación de visualizaciones específicas, como puede ser una visualización del conjunto de datos de subvenciones.

Este proyecto todavía se irá desarrollando durante todo el 2019, y tiene previsto el 2020 como año de finalización.

También se está colaborando estrechamente con el equipo de cartas de servicios del Ayuntamiento con los siguientes objetivos:

- Difundir la interrelación existente entre las cartas de servicios y la mejora de la transparencia y datos abiertos.
- Incorporar propuestas de mejora e indicadores de transparencia y datos abiertos en las cartas de servicios.

También en colaboración con IAM ya se había incluido en el **formulario de solicitud para la inclusión de proyectos en su cartera de servicios** un cláusula para que en los desarrollos informáticos que se propongan por las diferentes unidades municipales se incorpore el requisito de **reutilización de información** como uno de ellos, a fin de garantizar la publicación en formatos abiertos, estructurados e interoperables.

Finalmente, se está en colaboración con el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Colaboración Público-Social para impulsar el uso interno de los datos abiertos por parte de los distritos. En el Plan de Formación 2019 de la Escuela de Formación se han incluido diversas sesiones formativas destinadas a personal de los distritos para informar sobre el portal y fomentar su uso.

Premios y reconocimientos

El trabajo realizado en materia de reutilización por el Ayuntamiento de Madrid también ha recabado diferentes premios y **reconocimientos**. Merece la pena destacar el premio ASIEDIE 2017, otorgado por la Asociación Multisectorial de la Información que aglutina a las empresas del sector infomediario. El premio, que se otorgó en 2014 por primera vez, es un galardón internacional que se entrega anualmente y que tiene como finalidad reconocer a aquellas personas, empresas o instituciones que se distinguen por el mejor trabajo o la mayor contribución a la innovación y desarrollo del sector infomediario en el año en curso.

El premio pretende destacar la importancia que tiene la información en el desarrollo de la economía tanto española como global, enmarcándose dentro del proyecto de Asedie de fomentar la toma de conciencia de la importancia de la apertura de datos y de la seguridad en los negocios para impulsar el desarrollo económico, fomentando la colaboración de todos los implicados en beneficio del interés general.



Más recientemente, en marzo de 2018, el portal de datos abiertos del Ayuntamiento se sitúa en el segundo puesto del ránking elaborado por la consultora de analítica de datos 8wires de los proyectos de open data locales en España¹⁷.

Posición	Ayuntamientos	Puntuación
1	Barcelona	12,75
	Terrassa	12,75
2	Madrid	12,25
	Santander	12,25
3	Cáceres	12
	Cranjollers	12
4	Zaragoza	11,5
5	Alcobendas	11
	Gevá	11
	Manlleu	11
6	Las Palmas de Gran Canaria	10,5
7	València	10,25
8	L'Hospitalet de Llobregat	10
9	Sevilla	9,75
10	Rubí	9,5
11	Santa Cruz de Tenerife	9,25
	Gijón	9,25
12	Bilbo	9
	Rivas Vaciamadrid	9
13	Vitoria-Gasteiz	8,75
	Lorca	8,75
14	Lleida	8,5
	Málaga	8,5
15	Torrent	8,25
16	Sant Feliu de Llobregat	7
	Sabadell	7
17	Cornellá de Llobregat	6,5
18	Eibar	5,75
19	Errenteria	5,5
20	Alhaurín de la Torre	5,25
21	Girona	5
22	Valladolid	3,75

Al igual que en materia de acceso a la información pública, periódicamente se remite una newsletter que no solo tiene difusión interna entre los/as empleados/as

¹⁷ <http://8wires.io/opendataranking/?lang=es>

públicos/as sino entre todos/as aquellos/as que se hayan suscrito voluntariamente (más de 570 personas actualmente).

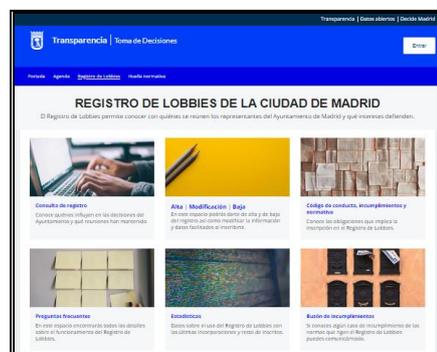
El Registro de Lobbies y la trazabilidad de las decisiones de impacto

El título VI de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid prevé la creación de un Registro de Lobbies, para la inscripción y el control de las personas físicas y jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que actúen directamente o en representación de un tercero o de un grupo organizado de carácter privado o no gubernamental **con el objetivo de hacer valer algún interés en la elaboración de la normativa municipal** y en el **diseño y desarrollo de las políticas públicas** municipales y en la **toma de decisiones** del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

La propia Ordenanza preveía en su disposición final quinta que la Junta de Gobierno aprobaría mediante acuerdo las directrices precisas sobre el contenido y estructura del Registro de Lobbies, el proceso de inscripción y cancelación y sus efectos. La aprobación de estas directrices tenía que efectuarse en el plazo máximo de seis meses desde la adopción de un acuerdo por el Pleno en el que establecieran las líneas básicas del Registro. La puesta en marcha efectiva del Registro debía coincidir con la publicación de las directrices en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

El 28 de junio de 2017 el Pleno del Ayuntamiento adopta el acuerdo antes mencionado y el 20 de diciembre, la Junta de Gobierno aprueba los criterios sobre el funcionamiento del Registro, siendo publicadas el 28 de diciembre, fecha coincidente con la activación del propio registro, desarrollado en software libre. Es importante destacar que en la configuración y régimen jurídico del registro se tomaron en cuenta las opiniones de organizaciones expertas en este ámbito (por ejemplo, de Transparencia Internacional-España y la Asociación de Profesionales de las Relaciones Internacionales –APRI-) y de la sociedad civil (Fundación Civio, KREAB, Info Acces Europe o Foro por la Transparencia). Con todas ellas se mantuvo reuniones y se sometieron los borradores de textos a sus consideraciones.

El registro madrileño se convierte así en el **tercero que se pone en marcha en nuestro país** tras el de la Generalitat de Cataluña y el de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), siendo junto con el catalán los únicos que exigen la inscripción obligatoria (el creado por la CNMC es de carácter voluntario). Las características esenciales de este registro son las siguientes:



- La **inscripción** en el registro es un **requisito previo y obligatorio**, y permite a los/as inscritos/as poder mantener reuniones y encuentros con los fines mencionados en el primer párrafo de este epígrafe.
- Tiene carácter **gratuito y público**, y la información que contiene es accesible sin restricción alguna y en formato abierto, con respeto a la normativa sobre protección de datos personales.
- De las reuniones y encuentros que mantienen los/as inscritos/as con el Alcalde, los/as concejales/as, titulares de órganos directivos y el personal eventual, así como de los documentos principales que sirvan de soporte para su celebración y que sean suministrados por los inscritos, se da **publicidad a través de sus respectivas agendas**.
- Deben aceptar los/as inscritos/as que la **información** proporcionada se haga **pública**.
- Se informará a los/as inscritos/as de todos los procesos de elaboración de normativa y políticas públicas municipales relacionados con la actividad o área de interés que hubieran declarado.

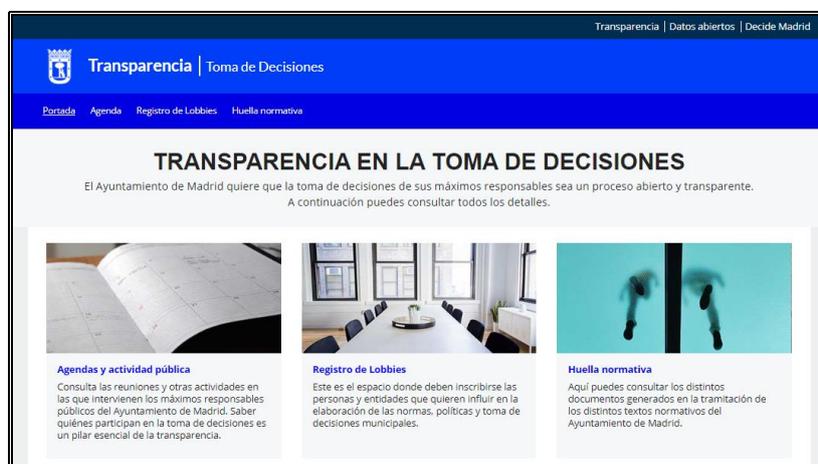
Conscientes de la importancia de que la información existente en el registro de lobbies pudiera ser conocida por la ciudadanía para garantizar que el proceso de adopción de las decisiones de impacto es absolutamente accesible, y de la necesidad de que de las reuniones celebradas con este objeto quedase reflejo en las agendas institucionales, se decide crear un espacio en el Portal de Transparencia que centralizase ambas aplicaciones. Merece la pena destacar que la **aplicación de agendas**, que pasa ahora a integrarse con el registro de lobbies en una única, había obtenido en mayo de 2016 el reconocimiento de la Revista Compromiso Empresarial como **una de las 10 mejores iniciativas de transparencia y buen gobierno 2015-2016**¹⁸. Actualmente en ella se pueden consultar más de 88.000 eventos registrados, siendo titulares de agenda 315 personas (alcaldesa, concejales/as, titulares de órganos directivos y personal eventual).

Este espacio de **"Toma de decisiones"**¹⁹, acaba finalmente por incorporar la información relativa a la "Huella Normativa", que ya existía en el Portal de Transparencia como contenido de publicidad activa y que tiene como meta divulgar

¹⁸ <https://www.compromisoempresarial.com/transparencia/2016/05/las-10-mejores-iniciativas-de-transparencia-y-buen-gobierno/>

¹⁹ <https://tomadedecisiones.madrid.es/>

todos y cada uno de los documentos elaborados en el proceso de aprobación de las normas municipales.



La **huella normativa del consistorio madrileño es hoy por hoy la herramienta que ofrece la información más completa sobre procesos normativos puesta en marcha por una administración en España**, sin tener en cuenta la que ofrecen los parlamentos estatal y autonómicos. A título de ejemplo, sobre la Ordenanza de Transparencia hay 36 documentos publicados que se generaron a lo largo de su tramitación²⁰.

En cuanto al registro de lobbies hay 340 inscritos a fecha de 31 de marzo de 2019. Algunas de las entidades inscritas revelan bien la importancia de este registro de cara a garantizar la trazabilidad de las decisiones en la Ciudad: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., NISSAN MOTOR IBÉRICA, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A., NH HOTEL GROUP, S.A., CABIFYMOBILITY INTERNATIONAL, S.L., SEAT, S.A., FORD ESPAÑA, S.L., AMAZON SPAIN SERVICES, S.L., MERCADONA, S.A., CASER RESIDENCIAL S.A.U., ACCIONA SMART CITY SERVICES S.L., METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN S.A., TRANSPARENCY INTERNACIONAL ESPAÑA, FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEL TAXI, GREENPEACE ESPAÑA, PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASOCIACIÓN DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DEL 11-M, VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, COLEGIO DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE MADRID, ASOCIACION DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE ARTES ESCÉNICAS DE MADRID, FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA

²⁰ <https://transparencia.madrid.es/portales/transparencia/es/Informacion-juridica/Huella-normativa/Ordenanza-de-Transparencia-de-la-Ciudad-de-Madrid/?vgnextfmt=default&vgnextoid=a37eecef98d24510VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=4099508929a56510VgnVCM1000008a4a900aRCRD>

COMUNIDAD DE MADRID (FAMMA-COCEMFE MADRID), CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID, ASOCIACION CADENAS ESPAÑOLAS DE SUPERMERCADOS, ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE OCIO NOCTURNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRANDES EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN, MASTERCARD EUROPE, COLEGIO PROFESIONAL DE POLITOLÓGOS Y SOCIÓLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PLAFORMA POR UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A., CC.OO. DE MADRID, FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MADRID, etc.

Este espacio “Toma de decisiones”, que permite conocer la trazabilidad de las decisiones de impacto que se toman en la Ciudad de Madrid ha obtenido el galardón concedido en el Congreso Nacional de Innovación y Servicios Públicos (CNIS) 2019 al mejor proyecto de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana.



Fortalecer los controles internos para garantizar la transparencia

Si bien el objetivo principal de un proyecto de transparencia es convencer del valor que representan la integridad y la rendición de cuentas para cualquier organización pública, es muy importante –por no decir, vital- autodotarse de mecanismos eficaces y operativos de control que garanticen aquellos bienes jurídicos cuando la educación y la concienciación fallan. Aquí es donde entra en juego la **Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia**, prevista en la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid y regulada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento a finales de enero de 2017.

Son varias las peculiaridades de este órgano colegiado que lo convierten en una experiencia singular y única a nivel nacional, pero destacamos especialmente dos de ellas.

La primera es su **composición**. Integran este órgano, además del delegado del área de gobierno y el titular de la dirección general con competencias en materia de transparencia, que ocupan la presidencia y la vicepresidencia respectivamente, un/a vocal designado/a por cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento. Su voto no es ponderado en proporción a la presencia de cada grupo en el máximo órgano de gobierno municipal, sino que cada uno/a de ellos/as tiene un voto en la Comisión de Seguimiento. Esa decisión refleja a la perfección el compromiso del Ayuntamiento de Madrid con la transparencia, sin precauciones ni cautelas frente a la posibilidad de que sean los grupos de la

oposición en cada momento quienes puedan tener mayor peso en la toma de decisiones colegiadas.

Se completa esta composición con un representante del máximo órgano de control en materia de transparencia en la Comunidad de Madrid. A falta de existencia de comisionado autonómico en la actualidad, es el presidente en funciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno quien ha aceptado, previa invitación del Ayuntamiento de Madrid, ocupar una de las vocalías (Javier Amorós). No existe ningún otro caso en nuestro país en el que la máxima autoridad nacional en el control de la transparencia forme parte del órgano de control interno de una Administración en esta materia. Y, finalmente, ocupa otra de las vocalías el Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, actualmente Carlos Granados.

Esta composición mixta político-técnica garantiza en la práctica que el debate en el seno de la Comisión esté exento de la conflictividad natural del debate político, trabajando unánimemente los representantes de todos los grupos políticos e instituciones integrantes en la consecución del objetivo final de garantizar la transparencia municipal. Y cuando decimos “unánimemente” no se trata de mera retórica: todas las decisiones tomadas en el seno de este órgano lo han sido siempre por **unanimidad**. Hasta la fecha ha celebrado cuatro sesiones.

La segunda de las singularidades de este órgano son las **facultades** que la Ordenanza municipal le ha atribuido, excepcionales en el panorama local. No solo puede pedir **informe** (explicaciones) a cualquier órgano o unidad municipal sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa sobre transparencia, sino que puede efectuar **recomendaciones** concretas a los/as concejales/as, titulares de órganos directivos y personal eventual sobre el comportamiento a seguir, que serán publicadas en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM) identificando con nombres y apellidos a la persona destinataria; **apercibirles** en el caso de que el incumplimiento haya generado un daño leve al interés público y, en última instancia y si se han generado daños graves, proponer su **cese** a la Junta de Gobierno. Este es el único órgano municipal con esta facultad en la actualidad en el espectro de la organización.

Aun siendo muy breve la vida de esta Comisión, hay que destacar que ya se han solicitado alrededor de 40 informes y en una ocasión se ha adoptado una recomendación que puede ser consultada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 5 de julio de 2018²¹.



Por último, por Acuerdo de 5 de noviembre de 2015 de la Junta de Gobierno quedaron establecidas las limitaciones aplicables a los **regalos** que puedan recibir el alcalde, los/as miembros de la Junta de Gobierno, los/as concejales/as con responsabilidades de gobierno, los/as concejales/as-presidentes/as de los Distritos, las personas titulares de los órganos directivos y los/as empleados/as públicos/as Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos²². La Ordenanza de Transparencia extiende este régimen finalmente a todos/as aquellos/as concejales/as que, que por el propio ámbito subjetivo de aplicación del acuerdo de Junta de Gobierno, habían quedado fuera de él.

La transparencia fortalece la integridad

El Ayuntamiento de Madrid, a través del área de gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto y la Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad, es la primera institución en España que ha puesto en práctica un **Pacto de Integridad**.

Se trata de una iniciativa novedosa de gestión pública para mejorar la transparencia y la participación, y para prevenir la corrupción en la contratación pública. El Pacto es un mecanismo de **rendición de cuentas** en la contratación pública en el que participa la sociedad civil: para un proceso de contratación pública determinado, se supervisa y controla la integridad y la posterior ejecución del contrato público. El Pacto en sí es un documento que establece los compromisos que adquieren la administración y las empresas licitadoras de mantener una conducta íntegra y ser lo más transparentes posible sobre el proceso de contratación en el que participan. La novedad es que se involucra a un **observador independiente**, por lo general uno/a o varios/as expertos/as, cuyo rol es supervisar el concurso, la adjudicación y la

21

https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/boam8189_1556.pdf?numeroPublicacion=8189&idSeccion=2abd213bf1464610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&nombreFichero=boam8189_1556&cacheKey=45&guid=29bb7b1556b44610VgnVCM2000001f4a900aRCRD&csv=true

22

<https://transparencia.madrid.es/portales/transparencia/es/Organizacion/Regalos/?vgnnextfmt=default&vgnnextchannel=5439508929a56510VgnVCM1000008a4a900aRCRD>

ejecución del contrato. Con ello se ofrece una garantía adicional a los controles de la administración y se mejora la rendición de cuentas pública.

Esta herramienta fue creada por Transparencia Internacional en la década de los noventa y ha sido adaptada y utilizada en 20 países de todo el mundo, siendo su uso promovido actualmente por la Unión Europea con financiación de fondos europeos de cohesión.

Primer Pacto de Integridad en España



En concreto, el pacto suscrito por el Ayuntamiento de Madrid está vinculado al proceso de licitación del contrato de servicios de "Apoyo a la gestión de la Atención Telefónica y Presencial a través de los Canales de Atención a la Ciudadanía de Línea Madrid", esto es, la contratación de la empresa que apoya la gestión de la atención ciudadana municipal por distintos canales: presencial, en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía; telefónica, a través del número 010, y por internet a través de la web www.madrid.es y de las cuentas de Twitter y Facebook.

El Convenio firmado con **Transparencia Internacional-España** establece los objetivos y características del Pacto y las responsabilidades de cada parte: los compromisos que adquieren la entidad contratante y las empresas de cumplir en todo momento con altos estándares de integridad y transparencia. El Ayuntamiento garantiza el trabajo del grupo monitor permitiéndole el acceso a los documentos y a las reuniones entre las partes con respecto al contrato y su ejecución. Por su parte, Transparencia Internacional-España se encarga de contratar y proporcionar los expertos externos contratación pública y transparencia, de garantizar su independencia, de ofrecer orientación sobre las posibles medidas de prevención, detección y solución de prácticas de corrupción o irregularidades, y de informar a la ciudadanía sobre cómo se desarrolla el proceso de la contratación y posterior ejecución del contrato público²³.

Y hablando de integridad, aunque la creación de la **Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción** no ha sido estrictamente una iniciativa del área de

²³ Para mayor información se puede acceder a estos enlaces de Transparencia Internacional – España y del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid:

<http://integridad.org.es/pactos-de-integridad/ayuntamiento-de-madrid/>
<https://transparencia.madrid.es/portales/transparencia/es/Economia-y-presupuestos/Contratacion/Pactos-de-integridad/?vgnnextfmt=default&vgnnextchannel=ee1a983a0fad0610VgnVCM1000001d4a900aRCRD>

gobierno de participación ciudadana, transparencia y gobierno abierto en el Ayuntamiento de Madrid, no podemos dejar de aludir a ella. El Ayuntamiento ha querido ser pionero en el ámbito municipal en la erradicación de estas conductas perniciosas que socavan la democracia y el Estado de Derecho, menoscaban la calidad de vida, distorsionan los mercados y permiten el florecimiento de la delincuencia organizada.

El nacimiento de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción responde así al firme y decidido empeño, como reza en el Reglamento Orgánico de la Oficina aprobado en diciembre de 2016, "de contribuir al control y prevención de estas conductas y a la recuperación de la confianza de los/as ciudadanos/as en sus instituciones. La Oficina se configura como instrumento principal para reforzar las buenas prácticas de la Administración pública, prevenir e investigar posibles casos de uso o destino fraudulentos de fondos públicos o cualquier aprovechamiento ilícito derivado de conductas que comporten conflicto de intereses o el uso particular de informaciones derivadas de las funciones propias del personal al servicio del sector público".

Aunque su Reglamento Orgánico fue impugnado en vía contencioso-administrativa, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ratificó su legalidad en sentencia dictada el 3 de abril pasado²⁴.



La Oficina dispone de plena autonomía para el ejercicio de sus funciones, quedando separada del Gobierno y de la Administración municipales y **adscribiéndose al Pleno**, lo que garantiza mejor su actuación objetiva. Como puntos fuertes a destacar merece destacar que el Reglamento permite que toda persona conocedora de hechos o conductas irregulares pueda ponerlos en conocimiento de la Oficina garantizando el anonimato del denunciante, si así se solicita.

Presentada la denuncia, se realiza una regulación pormenorizada de los distintos tipos de actuaciones que puede desarrollar la Oficina y de los requisitos formales y procedimentales a que se sujetan las mismas, incorporando las necesarias garantías para la protección de los denunciantes, la confidencialidad de las informaciones y la protección de los datos de carácter personal. Más allá del carácter investigador e

²⁴

<http://www.poderjudicial.es/search/contenidos.action?action=contentpdf&databasematch=AN&refere nce=8407172&links=&optimize=20180605&publicinterface=true>

inspector de la Oficina, su verdadera vocación es la **labor preventiva** con el fin de fortalecer la ética en la actuación pública.

La transparencia como ingrediente indispensable del Gobierno Abierto

La **Alianza para el Gobierno Abierto** (Open Government Partnership en inglés) es una iniciativa multilateral que intenta asegurar compromisos concretos de gobiernos nacionales y subnacionales para promover el gobierno abierto, dar más poder a la ciudadanía, luchar contra la corrupción y utilizar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza²⁵.



España entró a formar parte de la Alianza en 2011. Desde su fundación, esta asociación de países comprometidos con la puesta en marcha de buenas prácticas en materia de gobierno abierto ha pasado de contar con 8 países participantes hasta los 75 que forman parte de ella en la actualidad. En todos estos países, gobierno y sociedad civil trabajan juntos para desarrollar e implementar reformas ambiciosas en torno al gobierno abierto.

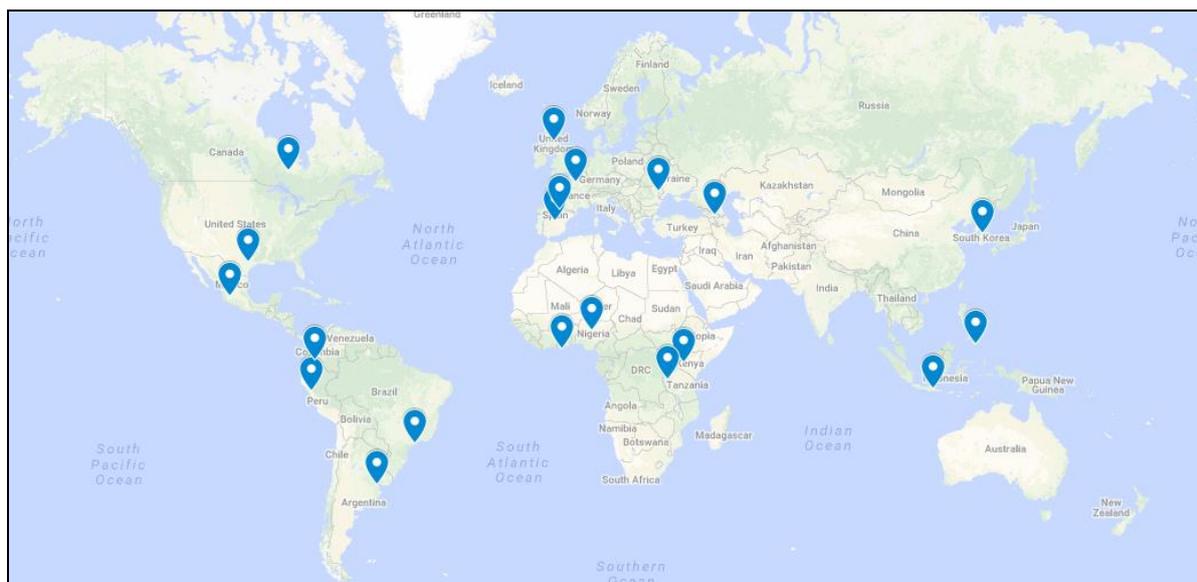
Para conseguir este objetivo, la Alianza ha establecido un calendario bianual de actuaciones que comprende desde el diseño de un Plan de Acción de Gobierno Abierto, hasta la puesta en ejecución y evaluación continua de resultados. Durante la ejecución de los compromisos, la Alianza realiza evaluaciones independientes (Independent Reporting Mechanism, IRM) del avance y grado de cumplimiento de los objetivos del Plan.

Actualmente, España cuenta ya con el **Tercer Plan de Acción de Gobierno Abierto**, que incorpora mecanismos de participación y diálogo con la sociedad civil para que la actuación de las administraciones públicas responda a las necesidades reales de los/as ciudadanos/as, a través de la colaboración entre sus distintos niveles (estatal, autonómica y local) y con la sociedad.

La Alianza lanzó el "**Programa piloto de gobiernos subnacionales**" en 2016 al reconocer que muchas innovaciones y reformas de gobierno abierto están sucediendo a nivel local, donde los gobiernos pueden involucrarse más directamente con los ciudadanos y se prestan la mayor parte de servicios públicos básicos y cruciales. El programa piloto incorporó a los **primeros 15 gobiernos subnacionales, entre ellos la Ciudad de Madrid**, que firmaron la Declaración Subnacional de Gobierno Abierto y presentaron sus primeros Planes de Acción en la

²⁵ <https://www.opengovpartnership.org/>

Cumbre OGP Global de París en diciembre de 2016²⁶. Además del nivel de pioneros, el programa piloto también incluyó un nivel de líderes, una red más grande de gobiernos que ya estaban involucrados en el gobierno abierto y se les alentó a participar en el aprendizaje entre pares y fomentar una mayor participación en los planes de acción nacionales en sus respectivos países.



Las acciones comprometidas en el **Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto** han sido²⁷:

- 1) La creación de un registro de lobbies de inscripción obligatoria.
- 2) El desarrollo de un nuevo portal de transparencia para el Ayuntamiento de Madrid.
- 3) El desarrollo de los presupuestos participativos.
- 4) La extensión de la política de participación ciudadana.
- 5) El desarrollo de mecanismos eficaces de legislación colaborativa.

El Ayuntamiento de Madrid ya tiene diseñado su **segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto**. Después de una consulta ciudadana que ha durado tres

²⁶ <https://www.compromisoempresarial.com/transparencia/2016/12/madrid-entre-las-15-ciudades-del-mundo-que-impulsaran-la-reforma-del-gobierno-abierto/>

²⁷ Se pueden consultar las conclusiones que aporta el mecanismo de evaluación independiente (MRI) en el siguiente enlace:

https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2018/09/Madrid_Final-Report_2017_for-public-comments.pdf

semanas²⁸, el Gobierno municipal ya ha completado la lista de los nuevos compromisos que vertebran este plan dependiente del Área de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto y que debe cumplirse antes del 31 de agosto de 2020.

Los compromisos se debatieron junto a colectivos de la sociedad civil en el centro Medialab-Prado²⁹ y se presentaron en la Cumbre Mundial de la Alianza para el Gobierno Abierto que se celebró en Tbilisi (Georgia) en julio pasado.

Los cinco compromisos son los siguientes:

- **Madrid en datos:** el Área de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto plantea la creación de un espacio que permita a cualquier persona conocer la Ciudad de Madrid en detalle utilizando los datos del Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid. La idea es crear un mapa en el que se muestran aspectos de la ciudad como infraestructuras, transporte, servicios, instalaciones educativas y deportivas, etc., de manera que cualquier persona pueda conocer qué ofrece cada barrio y distrito de Madrid y detectar necesidades o mejoras a plantear.
- **Plataforma de información de residuos de Madrid:** se creará una plataforma con los objetivos de compilar, analizar y trasladar claramente a la población la información relevante y datos concretos sobre generación de residuos, flujos de cada uno de ellos, actividades de prevención, sistemas de gestión y tratamiento de residuos y costes del sistema. Además de tratar la información existente, también habrá nuevos servicios y estudios sobre elementos clave; se establecerán metodologías con los agentes implicados que permitan cumplir con los requisitos de la legislación y que la información sea más comprensible para la ciudadanía.
- **Creación del Observatorio de la Ciudad:** este nuevo espacio, de carácter permanente e independiente en su actuación y funcionamiento, tendrá diversas funciones. Entre otras, observar y analizar la actuación municipal para proponer áreas de mejora; analizar las propuestas ciudadanas más apoyadas para mejorarlas y llevarlas a votación o incorporar la voz de la ciudadanía para establecer las prioridades de la política municipal. Sus miembros serán ciudadanos elegidos aleatoriamente y supondrán una muestra demográficamente representativa de la población de Madrid.

²⁸ <https://decide.madrid.es/legislation/processes/51/proposals>

²⁹ <https://www.medialab-prado.es/actividades/presentacion-del-segundo-plan-de-accion-de-gobierno-abierto-de-la-ciudad-de-madrid>

- **Creación de un buzón anónimo de denuncia:** la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción plantea incorporar a su sistema de denuncias una vía que asegure técnicamente el anonimato de los/as denunciantes. Para hacerlo el Ayuntamiento de Madrid utilizará la tecnología desarrollada por GlobalLeaks, un sistema de código abierto auditable por todos creado especialmente para enviar y recibir ficheros de manera segura por Internet. El software funciona junto con el seguro cifrado PGP y el Navegador Tor, que permite usar Internet de manera anónima y no requiere de conocimientos previos de informática.
- **Panel para control de los compromisos de gobierno:** la ciudadanía tendrá en la web municipal un lugar donde encontrar una representación gráfica de los distintos compromisos a los que han llegado los gobernantes del municipio, como por ejemplo, construir una piscina, o crear una oficina de apoyo a las víctimas de violencia sexual. Cada compromiso tendrá unos indicadores que servirán a los ciudadanos para evaluar su grado de cumplimiento.

Por último, la puesta en marcha del nuevo **Observatorio de la Ciudad** el pasado 30 de marzo, supone para la Dirección General y, en concreto, para la Subdirección General de Transparencia un importante reto. De acuerdo con el artículo 16 de su reglamento orgánico establece que para el ejercicio de sus funciones el Observatorio de la Ciudad dispondrá de unos sistemas de información permanentes que podrán consultarse en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid. Entre ellos se halla el de Gobierno Abierto, que incluye el conjunto de programas e instrumentos para potenciar la transparencia, la participación ciudadana y la apertura de datos públicos.

La participación en redes

El cumplimiento de las exigencias de transparencia, acceso a la información y buen gobierno contemplados en la LTBG es un reto y una oportunidad para avanzar. Con esta idea de partida, la Junta de Gobierno de la FEMP puso en marcha, en su reunión del 24 de febrero de 2015, la **Red de Entidades**

Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana para compartir enfoques, recursos y promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los/as ciudadanos/as bajo los principios del Gobierno



Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos³⁰.

Sus **valores** inspiradores son la integridad, la voluntad de búsqueda de soluciones, la colaboración y el intercambio, el aprendizaje y la apuesta por la innovación social, y sus **objetivos** generales:

- 1.-** Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios.
- 2.-** Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad, en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública.
- 3.-** Reforzar e incrementar la confianza de los/as ciudadanos/as en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

La Ciudad de **Madrid**, por acuerdo de su Pleno de 28 de abril de 2015, **manifiesta desde el mismo momento de la creación de la Red su adhesión** a ella, materializando su compromiso con la transparencia no solo en la participación en las asambleas de socios celebradas desde su constitución, sino sobre todo, a través de sus **grupos de trabajo** en los que interviene activamente. En especial y en el ámbito de la transparencia, compartiendo con el Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid) la coordinación del de **datos abiertos**, y asumiendo la coordinación del de acceso a la información pública.

El trabajo realizado en el primero de ellos permitió que viera la luz la "Guía estratégica Datos Abiertos-Conjuntos de datos mínimos a publicar"³¹ que condensa acciones, pautas y recomendaciones para que ayuntamientos y entidades locales publiquen sus datos de forma útil y eficaz para su uso y reutilización por parte de ciudadanos, organizaciones, empresas u otras administraciones.

En concreto, la Guía detalla el mapa tipo de un portal de datos abiertos (componentes básicos, condiciones de uso o términos de reutilización), el marco

³⁰

http://femp.femp.es/Microsites/Front/PaginasLayout2/Layout2_Personalizables/MS_Maestra_2/k6sj7QfK2Z5a0ypjGDF7hVCHy14AjBJbrBw0bPsMCI91AF5Q35sy0SLzLOH4R4Q

³¹ <http://femp.femp.es/files/3580-1617-fichero/Gu%C3%ADa%20Datos%20Abiertos.pdf>

legal para la reutilización de la información del sector público, el modelo de apertura de datos (protocolo y recomendaciones), así como el plan tecnológico (herramientas, plataformas y formatos), junto a los sistemas de medición (indicadores para medir iniciativas de datos abiertos, índices, popularidad y utilidad de los datos, etc.).

Dicha guía estableció en 2017 la recomendación de publicar a las entidades locales 20 conjuntos de datos y en 2018, se amplió dicha relación a 40 conjuntos de datos, que en su mayoría están publicados en el Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid. En 2019 está previsto ampliar la lista hasta llegar a 50 conjuntos de datos.

Por lo que respecta al **Grupo de Trabajo de Acceso a la Información Pública** cuya coordinación también asume, ha elaborado también dos guías de sumo interés para los profesionales de las entidades locales que trabajan en ese ámbito: la primera de ellas, recopila una serie de análisis jurídicos sobre cuestiones clave relativas al derecho de acceso que generan duda y/o debate³², y la segunda, ofrece un manual para la gestión del procedimiento, con preguntas y respuestas, referencias normativas y doctrinales, y formularios de cada uno de los trámites que integran el procedimiento para facilitar esta labor en aquellas entidades con menores recursos y formación³³. Como en el caso de la Guía de Datos Abiertos, se trata de publicaciones gratuitas que pueden descargarse directamente de los enlaces anotado a pie de página.



El Grupo también ha trabajado con el apoyo de INAP en una Biblioteca de Documentos de interés en materia de acceso a información pública que está disponible “en abierto” desde el pasado mes de diciembre para cualquier persona a través de una de las comunidades virtuales creadas por aquel Instituto.

Actualmente ya hay más de 650 documentos disponibles entre artículos doctrinales, sentencias y resoluciones de los/as comisionados/as estatal y autonómicos de transparencia.

Asimismo, el Grupo elaboró y presentó sendos informes de observaciones a los tres sucesivos borradores de real decreto de desarrollo a la LTBG y ha impartido diferentes actividades formativas en aquellas entidades locales que así lo han demandado.

³² <http://femp.femp.es/files/3580-1775-fichero/COMENTARIOS%20ASPECTOS%20CLAVE%20ACCESO.pdf>

³³ <http://femp.femp.es/files/3580-1777-fichero/GU%C3%8DA%20PROCEDIMIENTO%20ACCESO.pdf>

Difusión interna y externa

Con todo este caudal y capital de experiencias, la Subdirección General de Transparencia ha desarrollado un **labor intensa de difusión interna** –dentro de nuestra organización- **y externa** –con otras organizaciones, públicas y privadas- del trabajo desarrollado por la Ciudad de Madrid en este campo de la transparencia. Actualmente, dentro del Ayuntamiento impartimos a unos/as 300 compañeros/as al año **formación presencial y online** en materia de gestión de la publicidad activa, acceso a la información pública y datos abiertos. Esto ha supuesto el desarrollo de un valioso material didáctico de apoyo a estas actividades y la adquisición de habilidades pedagógicas que nos han servido para apreciar otros matices de la materia en la que trabajamos, que hasta ese momento habían pasado desapercibidos.

En octubre pasado, hemos celebrado nuestras II **Jornadas municipales de Transparencia y Datos Abiertos**, en las que hemos reunido a 150 trabajadores/as del Ayuntamiento para compartir experiencias de profesionales en este campo que trabajan dentro y fuera en la apertura de la información. Personas de la **sociedad civil** como Helen Darbshire (Access Info Europe) o Miguel Álvarez (Nación Rotonda), del **periodismo de datos** como Marcos García Rey o Stépháne Grueso o **autoridades y comisionados de transparencia** como Esperanza Zambrano (Subdirectora General de Reclamaciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado), Elisabet Samarra (Presidenta de la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública de Cataluña), Ana Isabel Beltrán (Secretaria del Consejo de Transparencia de Aragón) o Manuel Medina (Director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía) han desfilado por estas dos ediciones para compartir con nosotros/as su visión y conocimiento sobre qué es o debería ser la transparencia pública en nuestro país.

También en estas jornadas hemos querido distinguir para que sirva de estímulo y reconocimiento público, las **mejores iniciativas y buenas prácticas** de las personas que dentro de la organización han hecho un trabajo destacable en el desarrollo del proyecto de transparencia. En los dos eventos llevados a cabo se han otorgados tres **reconocimientos** por cada una de las grandes áreas sobre las que se asienta el grueso del trabajo que se realiza en la Subdirección General de Transparencia: la gestión de la publicidad activa, del derecho de acceso a la información y la reutilización (datos abiertos).

Pero también hemos querido compartir nuestra experiencia más allá de la Ciudad y aprender de los demás. No solo hay que **contar** lo que se ha hecho sino sobre todo **escuchar** a otras instituciones que también trabajan en el mismo terreno, saber de sus avances y progresos y, por qué no, compartir algunos fracasos para así sumar conocimiento y abrir nuevas vías de avance. En estos casi cuatro años **hemos**

impartido y colaborado en la formación de muchas organizaciones, entre otras: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), Escuela de Administración Pública de Castilla-La Mancha (EAR), Escola Galega de Administración Pública (EGAP), Instituto Asturiano de Administración Pública (IAAP), Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), Escuela Riojana de Administración Pública (ERAP), Centro de Estudios Regionales de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC), Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI), Colegios Profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Pontevedra, Madrid y Cantabria, Consejo General del Poder Judicial³⁴, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), FEMP y Federaciones Regionales de Municipios y Provincias de Cataluña, Comunidad valenciana, Castilla-La Mancha y Navarra, Direcciones Generales de Función Pública y de Administración Local de la Comunidad de Madrid, Gobierno de Aragón, Diputaciones de Alicante, Córdoba, Guadalajara y Salamanca, Cabildos de Gran Canaria y Tenerife, Ayuntamientos de Burgos, Cuenca, Parla, Salamanca y Rivas Vaciamadrid, Consorcio de Administración Oberta de Cataluña (AOC), Universidades de Alcalá, Alicante, Autónomas de Barcelona y Madrid, Cardenal Herrera-Oria, Castilla-La Mancha, Politécnica de Valencia, Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) en sus sedes de A Coruña y Santander, Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID)*, Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y para la Transición Ecológica, Secretaría de Estado de Sociedad de la Información y Agenda Digital, Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado, y un largo etcétera.

Participamos en el claustro de profesores/as del Título de Experto en integridad corporativa, transparencia y buen gobierno, que imparten Transparencia Internacional-España y la Fundación Ortega Marañón. También hemos participado en las 3 ediciones del Congreso Internacional de Transparencia, en el Congreso Internacional sobre Contratación Pública (2018), en 2 ediciones del "Corporate Transparency Summit" impulsado por KREAB y foros o seminarios organizados por KPMG, OESIA, la Fundación Ciudadana CIVIO, la Asociación para el Estudio del Derecho Universitario (AEDUN), la Asociación Española de Derecho del Entretenimiento (DENAE), el Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas (GIGAPP), NovaGob, etc.

Específicamente en el campo de los **datos abiertos** hemos colaborado en las Jornadas AWS Cloud, Beta y Data Beers, en mesas de debate organizadas por la Universidad Oberta de Cataluña, el T3chfest 2018 (Taller y Datathon), sesiones con

³⁴ Sendas ediciones en colaboración con la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Madrid.

(*) A celebrar próximamente.

reutilizadores sobre calidad del aire y tráfico, The Science of Where para Administración Local en Madrid, el Hackathon SAS, en mesas de debate organizadas por el Diario Expansión sobre Big Data, en las Jornadas de Modernización y Calidad en la Administración Local (JOMCAL) organizadas por el Ayuntamiento de Málaga y la FEMP, el Climathon organizado por la Universidad Politécnica de Madrid, la Jornada de Geo Datos y SIG, etc.

Diferentes **gobiernos locales y autonómicos y nacionales** se han interesado por el proyecto de transparencia desarrollado por el Ayuntamiento y se han desplazado para conocer *in situ* su funcionamiento. Entre los primeros están la Región de Murcia, Gobierno valenciano, Principado de Asturias, Navarra o el Ayuntamiento de Barcelona, entre otros, y en el segundo caso, por citar la visita más reciente, cabe destacar la del gobierno del Reino de Marruecos.

En otros casos, ha sido **el proyecto municipal el que "ha viajado" al extranjero**, especialmente en eventos promovidos por la Alianza para el Gobierno Abierto (Ciudad de México, París, Washington o Tbilisi), pero también en la Comunidad de Práctica sobre Transparencia y Gobierno Abierto en el Parlamento Europeo (CGLU) en Estrasburgo (Francia) o en el marco del proyecto Interconecta del INAP en colaboración con AECID (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia).

Aparte de eventos y encuentros organizados con colectivos "cualificados" que tienen una relación especial con el derecho de acceso a la información (medios de comunicación), en los últimos tiempos estamos especialmente comprometidos con la **divulgación de los valores de la transparencia a edades más tempranas**. En 2017 desarrollamos dos experiencias piloto con alumnos de enseñanza secundaria en los IES Gran Capitán y Ramiro de Maeztu, y en 2018 en otros dos centros.

Finalmente hemos difundido también nuestra experiencia y conocimiento en publicaciones, monografías y revistas jurídicas³⁵.

³⁵ Estas son algunas de esas publicaciones:

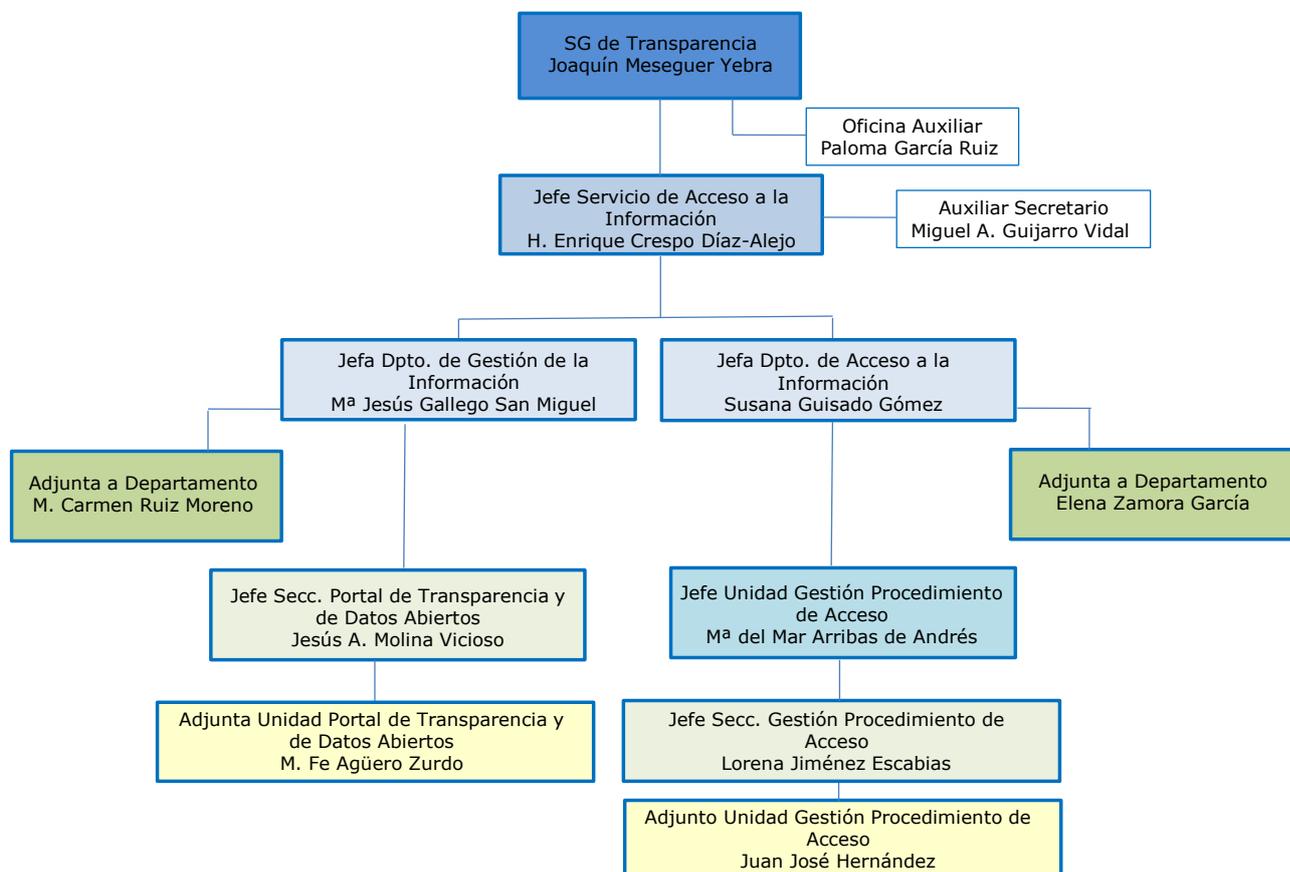
- MESEGUER YEBRA, Joaquín. *Las "mejoras" autonómicas en la regulación del derecho de acceso a la información pública*. Revista Andaluza de Administración Pública (núm. 90, septiembre-diciembre 2014).
- MESEGUER YEBRA, Joaquín. *Criterios de aplicación de la normativa de transparencia y acceso a la información pública en la reciente doctrina emanada de las autoridades de control*. Monográfico especial sobre transparencia en la Revista "El Consultor de los Ayuntamientos" (30 de septiembre de 2015).
- MESEGUER YEBRA, Joaquín. *Comentario al artículo 22 de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*. Capítulo dentro de la obra coordinada por Antonio Troncoso Reigada sobre "Comentarios a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno" a editar por

Quiénes han hecho esto posible

El equipo de la Subdirección General de Transparencia está conformado por las siguientes personas:

Thompson-Civitas. Publicado en julio de 2017.

- MESEGUER YEBRA, Joaquín. Capítulo "*Creación y gestión de unidades de información y portales de transparencia*" en la obra "E-juristas: más allá de la tecnología legal". Publicación que recoge las ponencias de las jornadas con el mismo título organizadas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) y Asociación para el Estudio del Derecho Universitario (AEDUN). Editorial Aranzadi. Octubre 2017.
- MESEGUER YEBRA, Joaquín. Capítulo sobre *Transparencia y acceso a la información pública en el nuevo contexto de la Administración electrónica*, conjuntamente con Antonio Ibáñez Pascual, para la obra *La implantación de la Administración electrónica y de la e-factura en las Entidades Locales*, coordinada por Jaime Pintos Santiago y publicada por El Consultor de los Ayuntamientos (Wolters-Kluwer).
- MESEGUER YEBRA, Joaquín. "*El acceso a la información pública y los requerimientos de identificación*". Revista española de transparencia (RET), núm. 3.
- MESEGUER YEBRA, Joaquín. "*La interacción entre el derecho de acceso a la información pública y el procedimiento de reutilización de la información pública*". Diario La Ley (Wolters-Kluwer). Septiembre 2017. Publicado también en "El Consultor de los Ayuntamientos".
- MESEGUER YEBRA, Joaquín. "*El derecho de acceso a la información pública en materia de contratación*". Capítulo de la obra "*Contratación pública local electrónica y transparente*", coordinada por Concepción Campos Acuña y que será editada por Wolters-Kluwer (enero 2018).
- MELÚS GIL, Isabel y MESEGUER YEBRA, Joaquín. "*111 preguntas y respuestas sobre el derecho de acceso a la información pública*". Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional y Diputación de Jaén (mayo 2018).
- MESEGUER YEBRA, Joaquín. "*El acceso al expediente por parte de los interesados y la reclamación ante los comisionados de transparencia*". Revista española de transparencia (RET), núm. 6.



El trabajo realizado también ha sido gracias a las personas que en algún momento han desempeñado alguno de los puestos de nuestro organigrama, aunque actualmente tengan otros destinos, como Isabel Melús Gil o Pilar Ventero Fernández.

Finalmente, hay que reconocer también el esfuerzo de **todos/as los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Madrid** que con su trabajo hacen posible que la ciudadanía conozca cada vez mejor cómo gestiona su Administración más cercana los interés de todos y todas, los intereses generales.